



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 207, fecha: martes, 31 de Octubre de 2017

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL 2 GUADALAJARA

NOTIFICACION SENTENCIA 190/17-C

3225

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA-

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2017 0000390

Modelo: N04200

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000190 /2017 -C

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: JORGE GARCIA GARCIA

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

PROCURADOR:



GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO SL, FAST PARCEL, SL ,
FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: , , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , ,

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 190/2017-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JORGE GARCIA GARCIA contra TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO SL y FAST PARCEL, SL, se ha dictado Sentencia que contiene el siguiente Fallo:

“Que estimando en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida D. JORGE GARCÍA GARCÍA frente a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L, que no comparece y frente a FAST PARCEL S.L, y con intervención del FOGASA sobre Despido y cantidad:

- Declaro la improcedencia del despido, de D. JORGE GARCÍA GARCÍA con efectos de 18 de febrero de 2017 y en consecuencia debo condenar y condeno a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L a estar y pasar por esta declaración, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, o bien le indemnice en la suma de 11.117,12 euros. En el caso que opte por la reincorporación le deberá abonar también los salarios de tramitación a razón de 49,63 euros diarios; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DIAS SIGUIENTES, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

- Estimando la reclamación de cantidades, condeno a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L a abonar al actor la suma de 4.119, 28 euros más 139,88 euros de intereses por mora.

-Absuelvo a FAST PARCEL S.L de todas las pretensiones ejercitadas de adverso.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del TRLPL; Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad



de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 21780000061019017, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma: Dña. María Aránzazu Espejo-Saavedra López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº2 de Guadalajara.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO, S.L y a FAST PARCEL, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA